

la aplicación presupuestaria de 230.48909 “Fondos de Asistencia Social”.

Resultando: Que por la Intervención General se ha fiscalizado de conformidad.

Resultando: Que por el órgano de Gestión Económica - Financiera se ha realizado la correspondiente Retención de Crédito pendiente de utilización.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.ñ de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55. x del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote;

RESUELVO:

Primero: Incrementar la dotación presupuestaria destinadas “Ayudas de Emergencia Social” para el ejercicio 2013, en treinta y cinco mil (35.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 230.48909 “Fondos de Asistencia Social”.

Segundo: Publicar el incremento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a cuatro de junio de dos mil trece.

EL PRESIDENTE, Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez.

7.305

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Área de Gobierno de Ordenación
del Territorio, Urbanismo,
Vivienda y Aguas**

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

7.036

Por la Secretaria General del Pleno, de conformidad

con el artículo 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2013, adoptó, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

“ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS. SERVICIO DE URBANISMO.

13. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA “URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA” (PARCELAS A, D Y J).

“ACUERDA

PRIMERO. - CONSERVACIÓN DE ACTOS.

La conservación de los actos y trámites administrativos acordados y realizados desde su inicio durante la tramitación de este expediente

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL.

La aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA “URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA” (PARCELAS A, D Y J)“, en este término municipal, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la sociedad “INMOBILIARIA BETANCOR, S.A.”, sustituyendo en dichas parcelas los usos existentes por los usos residencial y dotacional.

TERCERO. SUSPENSIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial afectado, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de DOS AÑOS desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el

momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

CUARTO. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD.

La toma de conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental que se integra en el documento de Modificación.

QUINTO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

1. Someter al trámite de información pública la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA “URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA” (PARCELAS A, D Y J)“,

2. El trámite de información pública tendrá lugar mediante la publicación del correspondiente anuncio a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la prensa local de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse por los interesados las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

3. Asimismo, se somete a participación pública su Informe de Sostenibilidad, por igual plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, contados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las sugerencias que se estimen oportunas.

4. En el Anuncio Público se deberán referenciar los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento de Procedimientos del Sistema de Planes de Canarias, aprobado por Decreto 5/2006, de 9 de mayo.

SEXTO. TRÁMITE DE CONSULTA.

Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas territoriales afectadas que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por este documento de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Asimismo, se solicitarán aquellos informes que resulten preceptivos, en virtud de la materia sectorial de aplicación.

SÉPTIMO. NOTIFICACIÓN.

Notificar este acuerdo a la sociedad “INMOBILIARIA BETANCOR, S.A.”.

OCTAVO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo por los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el Recurso de Reposición no se podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo será de SEIS MESES contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

CONSULTA DEL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA:

Lugar de exposición. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento), situado en la Plaza de la Constitución, número 2, 3ª planta, de esta Ciudad (antiguo Edificio Emalsa), donde podrá ser examinado en el horario que se indica y formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Días y horario de consulta. De lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

Página-web. Podrá ser consultado en el portal oficial de este ayuntamiento con dirección electrónica www.laspalmasgc.es a través del enlace existente.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

7.247

ANUNCIO**7.037**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada con fecha 14 de septiembre de 2006, acordó la aprobación definitiva del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, a los titulares de los bienes y derechos existentes en el ámbito del Plan Parcial Tamaraceite Sur, (UZR-04), con aplicación del sistema dinámico de valoración y contestación a las alegaciones presentadas, por lo que se requiere a la entidad Inmobiliaria Lagunita Canarias, S.L., con C.I.F. B-35852912 para llevar a efecto el ACTA DE MUTUO ACUERDO, OCUPACIÓN Y PAGO del bien expropiado, señalándose el próximo día 27 de junio de 2013, a las 11:30 horas, en la Concejalía del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, 6ª planta de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, número 270, con apercibimiento de que el Acta se tendrá por efectuada en caso de no comparecer a la celebración de la misma.

En caso de tratarse de una vivienda o local, previa verificación del desalojo por los técnicos municipales, deberá hacer entrega de las llaves el día del levantamiento del Acta, dejándolas a disposición del Servicio de urbanismo-Unidad de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de junio de dos mil trece.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS (Decreto 385/2012, de 14 de junio), Martín Muñoz García de la Borbolla.

7.457

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE**ANUNCIO****7.038**

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

SUBSANACIÓN DE ERRORES

Advertido errores en la documentación técnica subida al perfil del contratante y que regulan la licitación de la obra denominada **RENOVACIÓN DE FAROLAS EN EL PUERTO DE LAS NIEVES**, publicada en el Boletín Oficial de La Provincia número 68 de fecha 29 de mayo de 2013.

Subsanados los errores detectados, se establece un plazo de **TRECE DÍAS NATURALES** contados a partir de la publicación del presente anuncio para la presentación de proposiciones.

Las condiciones que regularan la licitación no sufren modificación con respecto a las publicadas en el Boletín Oficial de La Provincia número 68 de fecha 29 de mayo de 2013.

Agaete, diez de junio de dos mil trece.

EL ALCALDE (P.D. 13/03/2013), María del Carmen Rosario Godoy.

7.458